



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – Año Del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 23 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 33/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DELEGACIÓN T.C.P. BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 223/2021 Letra: TCP -DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para iniciar las tramitaciones referidas a la adquisición de equipos informáticos destinados a la puesta en marcha de la oficina de este Tribunal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite (v. f. 1 vuelta).

Que mediante Nota Interna N° 237/2021, agregada a fs. 2, se solicita al Área Informática y Comunicaciones que confeccione un Informe Técnico detallando las especificaciones y cantidades de los bienes y servicios a adquirir.

Que a fojas 3/9 obra Nota Interna N° 254-TI-2021 con el Informe solicitado.

Que a foja 10 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 8/2021, la que comprende detalle y cantidades de bienes a adquirir por una suma total estimada de \$684.250,06 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con seis centavos), debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 41/2021, obrante a foja 11.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maria Mabel DUCARTE

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y normativas reglamentarias aplicables.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de bienes necesarios para la puesta en marcha de la oficina de este Tribunal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de \$684.250,06 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con seis centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.400, 4.3.600, 4.3.900 y 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071 - /2021.

TCP
Confiteció
Controló
Corrigió

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia
23 FEB 2021
RECIBIÓ

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12.44

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia